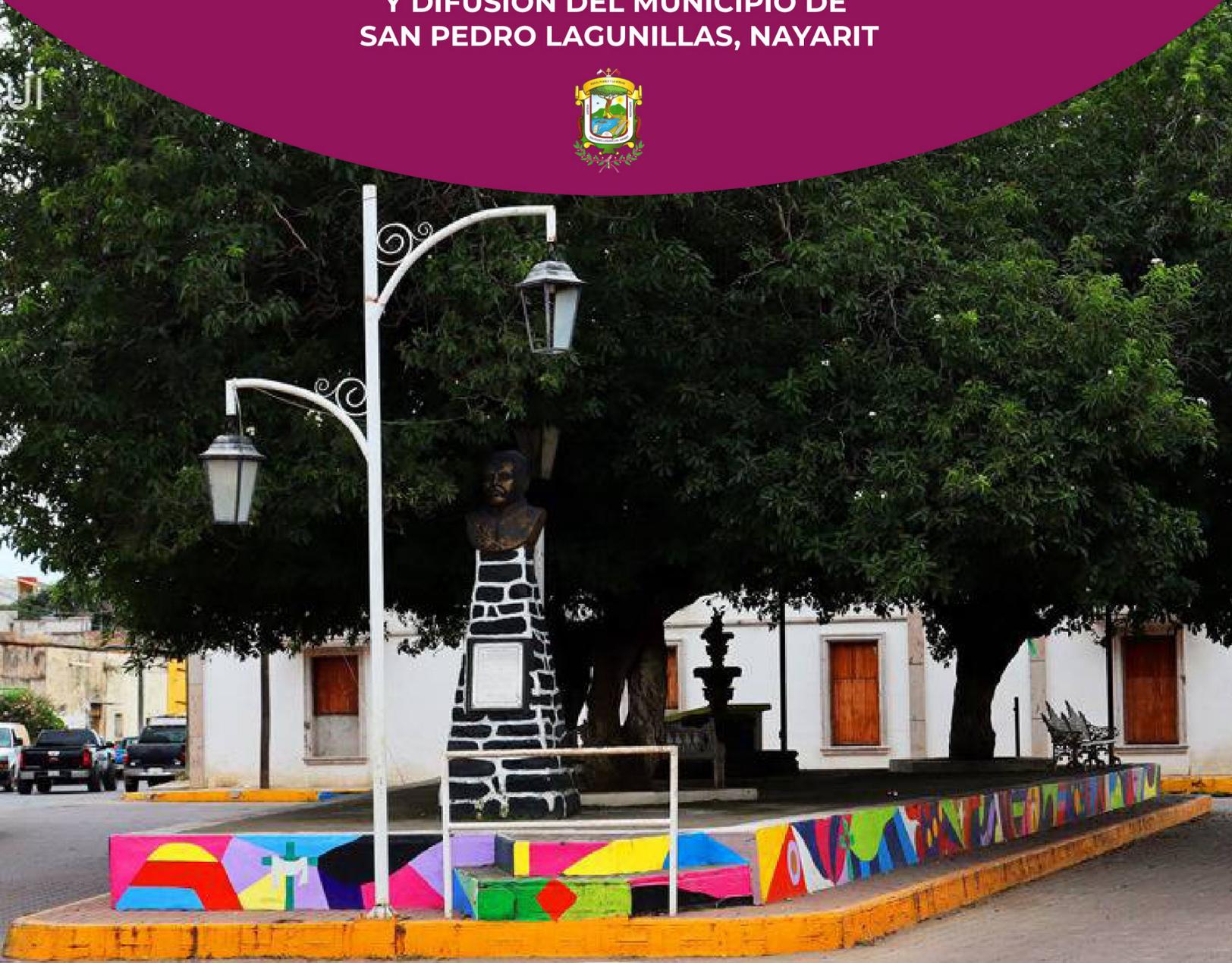


GACETA MUNICIPAL SAN PEDRO LAGUNILLAS

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT



Gobierno de
San Pedro
Lagunillas



Unidad
trabajo
y Amor al Pueblo

Lic. Xóchitl Carmina Velazco Hernández
PRESIDENTA MUNICIPAL

Lic. Ángel Ramón Reyes Delgado
SÍNDICO

REGIDORES

José Guadalupe Bizarrón Llanos

Raúl Julianny Rosales Delgado

Eva Amahirany Gallo Delgado

Dinora Judith Ocegueda Zúñiga

Raúl Ignacio Mora Ortega

Olga Lidia Ruiz González

Rosa Aylin González Flores.



**RESPONSABLES DE LA
PUBLICACIÓN**

Lic. Brianda Gutiérrez Hernández
Secretaria del Ayuntamiento

Tec. Ricardo Arturo Soriano Avalos
Unidad de Transparencia

AÑO 1 / NÚMERO 10

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Junio de 2025 tuvo a bien aprobar la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2025; de la siguiente manera:



PROPUESTA; SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS EJERCICIO FISCAL 2025

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA-CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO 2025)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	PUERTA DEL RIO	05	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES 24 DE MAYO Y COLOSIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DEL RIO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	112	\$605,344.09	RAMO 33 (FONDO III)
2	PUERTA DEL RIO	05	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES BENITO JUÁREZ Y PUERTA DEL RÍO, EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS.	25	\$467,435.72	RAMO 33 (FONDO III)
3	AMADO NERVO (EL CCONDE)	05	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, DESDE FUENTE DE ABASTECIMIENTO CONOCIDA COMO " AGUA FRIA" HASTA TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), LOCALIDAD DE AMADO NERVO (EL CONDE), MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	1,200	\$1,572,562.92	RAMO 33 (FONDO III)
4	SAN PEDRO LAGUNILLAS	01	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE GUERRERO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO, ENTRE CALLES ZARAGOZA Y MORELOS INCLUYE: ALUMBRADO PUBLICO, REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	500	\$1,941,236.97	RAMO 33 (FONDO III)
5	SAN PEDRO LAGUNILLAS	01	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE ZARAGOZA A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO, ENTRE CALLES ZARAGOZA Y MORELOS INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO, REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	500	\$1,797,261.32	RAMO 33 (FONDO III)
SUBTOTAL 1					\$6,383,841.02	RAMO 33 (FONDO III)

PROPUESTA; SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS EJERCICIO FISCAL 2025 (CONTINUACION):

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO 2025)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
6	SAN PEDRO LAGUNILLAS	02	CONSTRUCCION DE ALBAÑAL Y DESCARGA PARA DRENAJE SANITARIO EN PREESCOLAR "REY NAYAR" CLAVE IBEJN0004A, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.	61	\$76,898.35	RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES)
			SUBTOTAL 2		\$76,898.35	RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES)

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2025 tuvo a bien aprobar la Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al segundo trimestre Ejercicio Fiscal 2025; de la siguiente manera:

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el **Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas,**

Nayarit; correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025; basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración pública del Municipio de San Pedro Lagunillas requiere el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, el gasto público y la completa satisfacción de los ciudadanos en lo que respecta a los servicios públicos, manteniendo el compromiso de garantizar estos de forma eficiente, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades, sin recurrir a endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

La política de gasto austero consolida el compromiso de este gobierno para impulsar un entorno económico orientado a la inversión pública, prestación de servicios públicos eficientes, programas sociales y sectoriales, modernización de la administración pública, entre otros.

Garantizamos sueldos más competitivos incrementando el 3% respecto del ejercicio fiscal pasado, se crea una percepción de apoyo a la gestión social para cumplir con algunos compromisos sociales.

Por último, esta iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal para su aprobación es congruente con el monto establecido en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 que ha sido aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit y considera todos los ingresos que en la presente se informan y sus aumentos y disminuciones.

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. - La presente iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado, asimismo se señala que en la iniciativa del presupuesto de egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas que en el transcurso del 2025 podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en materia de finanzas públicas; se

incluye un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 197 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo en Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; considera las limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales, respecto a que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

1. El 3 por ciento de crecimiento real y
2. El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

TERCERO. - El gasto total propuesto en la presente iniciativa de modificación al presupuesto de egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2024, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible,

deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTANDO

Una vez expuesto lo anterior y cuidando el principio de equilibrio presupuesta de los ingresos contra los egresos se realiza la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025; conforme a lo siguiente:

PRIMERO. - Ingresos aprobados al inicio del ejercicio fiscal 2025:

	DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO
(+)	Ingresos propios	4,940,069.70
(+)	Participaciones Federales	68,300,660.00
(+)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	9,952,586.54
(+)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,417,700.46
(=)	Total, Ley de Ingresos 2025	90,611,016.70
(-)	Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61
(=)	Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025	88,808,479.09

SEGUNDO.- En fecha 07 de febrero del presente año, mediante acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados de las aportaciones federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit en el ejercicio fiscal 2025, se determinó que el Municipio de San Pedro Lagunillas, recibirá un importe de \$6,782,066.35 por concepto de Fondo de Compensación y un importe de \$646,885.78 por concepto de Fondo de Impuesto Sobre la Renta, lo que significa un incremento en los ingresos por recibir del Fondo de Participaciones Federales respecto al presupuesto aprobado un importe de \$ 7,428,952.58

TERCERO. - En fecha 27 de enero del presente año, mediante acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se determinó que el Municipio de San Pedro Lagunillas, para el ejercicio fiscal 2025 recibirá un importe de \$7,383,301.66 por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que significa una reducción en los ingresos por recibir de dicho Fondo, lo que significa una reducción en los ingresos por

recibir de dicho Fondo respecto al presupuesto aprobado por un importe de \$ 34,398.80.

CUARTO.- En fecha 22 de abril del presente año, se aprobó el acuerdo en acta de cabildo décima cuarta, la transferencia del remanente de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024 por un importe de \$2,525,365.82 al Ejercicio Fiscal 2025, así como un ingreso excedente en Ingresos Propios por concepto de pago de póliza de vehículo siniestrado por un importe de \$255,550.00 lo que significa una incremento en los ingresos de dichos fondos respecto al presupuesto aprobado 2025.

QUINTO.- Quedando un presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2025:

	DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO	AMPLIACION REDUCCION	INGRESO MODIFICADO
	Ingresos propios	4,940,069.70	(+) 255,550.00	5,195,619.70
(+)	Participaciones Federales	68,300,660.00	(+) 9,954,318.40	78,254,978.40
(+)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	9,952,586.54	0.00	9,952,586.54
(+)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,417,700.46	(-) 34,398.80	7,383,301.66
(=)	Total, Ley de Ingresos 2025	90,611,016.70	(+) 10,175,469.60	100,786,486.30
(-)	Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61	0.00	1,802,537.61
(=)	Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025	88,808,479.09	10,175,469.60	98,983,948.69

SEXTO.- En fecha 28 de febrero del presente año, mediante acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se determinó que el Municipio de San Pedro Lagunillas, para el ejercicio fiscal 2025 recibirá un importe de \$8,855,375.00 por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que significa una reducción en los ingresos por recibir de dicho Fondo respecto al presupuesto aprobado por un importe de \$ 1,097,211.54.

SEPTIMO.- En fecha 12 de junio del presente año, mediante oficio SSI/378/2025 girado por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Nayarit, se comunica a esta Municipalidad el ajuste definitivo 2024 por un importe de \$748,440.89, especificando que dicho ajuste será descontado de las ministraciones del Fondo General de Participaciones correspondientes a los meses de

junio, julio, agosto y septiembre del presente año, con descuento mensuales de \$187,110.22.

OCTAVO. – En consecuencia, los ingresos por recibir durante el ejercicio fiscal 2025 a favor del Municipio de San Pedro Lagunillas, sufrirán una disminución como a continuación se detallan:

**TABLA DE INGRESOS CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2025**

	DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO	AMPLIACION REDUCCION	INGRESO MODIFICADO
	Ingresos propios	5,195,619.70		5,195,619.70
(+)	Participaciones Federales	78,254,978.40	(-) 748,440.89	77,506,537.51
(+)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	9,952,586.54	(-) 1,097,211.54	8,855,375.00
(+)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,383,301.66		7,383,301.66
(=)	Total, Ley de Ingresos 2025	100,741,848.00	(-) 1,845,652.43	98,940,833.87
(-)	Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61		1,802,537.61
(=)	Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025	98,939,310.20	(-) 1,845,652.43	97,138,296.26

NOVENO. – Con base a lo anteriormente expuesto se propone la presente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025; únicamente por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, quedando pendiente la modificación presupuestal relativa a los ingresos por concepto de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 8.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para la cual están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contraloría Municipal.

El titular de la Tesorería Municipal, podrá realizar adecuaciones presupuestales, transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los diferentes

capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos respectivo siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Acuerdo; esto con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades; debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública, para su aprobación de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit y lo que establece al respecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Así mismo, el titular de la Tesorería Municipal podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Lagunillas, el H. Cabildo del Ayuntamiento podrá autorizar, por conducto de la Tesorería Municipal, la incorporación de partidas presupuestales que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se entenderá como partida presupuestal, a cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas. Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

Asimismo, cualquier ajuste al presupuesto, deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios, en coordinación con el responsable de cada área, procurando su correcta aplicación.

En el supuesto de reducción de recursos de los asignados mensualmente por la federación y el estado, el importe de dicha reducción impactara de manera proporcional a diferentes partidas y no a una sola; exceptuando de dichas reducciones lo que corresponde a sueldos y salarios y demás prestaciones al personal.

La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior, será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como

transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otros capítulos cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 9.- Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso

DECIMO.- Modificación Presupuestal Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo III (FISM).

VII.1. Reducción presupuestal

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	REDUCCION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
251-PR008-U08-61403-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS G. De Capital	7,000,000.00	0.00	7.000.000.00
251-PR008-U08-61501-2	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS G. De Capital	2,952,586.54	1,097,211.54	1,855,375.00
	SUMAS IGUALES:	9,952,586.54	1.097.211,54	8.855.375,00

VII.1.2 Transferencias presupuestales

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO INICIAL	TRASPASO AMPLIACION	TRASPASO REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
251-PR008-U08-61301-2	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES G. De Capital	00.0	2,889,998.64		2,889,998.64

251-PR008-U08-61402-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOTES G. De Capital	00.0	1,621,533.98		1,621,533.98
251-PR008-U08-61403-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS G. De Capital	7,000,000.00		2,656,157.62	4,343,842.38
251-PR008-U08-61501-2	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS G. De Capital	1,855,375.00		1,855,375.00	0.00
	TOTALES:	8.855.375,00	4,511,532.62	4,511,532.62	8,855,375.00

DECIMO PRIMERO. - Modificación Presupuestal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (FORTAMUN DF).

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO INICIAL	TRASPASO AMPLIACION	TRASPASO REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
252-PR012-U012-11302-1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA G. Corriente	4.119.834,36			4.119.834,36
252-PR012-U012-11306-1	AJUSTE DE CALENDARIO G. Corriente	57.219,91			57.219,91
252-PR012-U012-13201-1	PRIMAS DE VACACIONES G. Corriente	228.879,64			228.879,64
252-PR012-U012-13203-1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO G. Corriente	686.638,92			686.638,92
252-PR012-U012-17102-1	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD G. Corriente	3.500,00			3.500,00
252-PR012-U012-17107-1	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA G. Corriente	28.000,00			28.000,00
252-PR012-U012-26101-1	COMBUSTIBLES G. Corriente		338.762,53		338.762,53
252-PR012-U012-27106-1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES G. Corriente		384.570,00		384.570,00
252-PR012-U012-27201-1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL G. Corriente	213.208,00		213.208,00	-
252-PR012-U012-27202-1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL G. Corriente		14.700,00		14.700,00
252-PR012-U012-28301-1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA G. Corriente		11.000,00		11.000,00

252-PR012-U012-29602-1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES G. Corriente		150.000,00		150.000,00
252-PR012-U012-29609-1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	30.000,00		-	30.000,00
252-PR004-U004-31101-1	ENERGÍA ELÉCTRICA G. Corriente	1.118.937,20		611.671,70	507.265,50
252-PR004-U004-34102-1	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES G. Corriente	5.000,00		5.000,00	-
252-PR012-U012-34501-1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	150.000,00		54.697,00	95.303,00
252-PR012-U012-35501-1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	250.000,00	26.717,80		276.717,80
252-PR004-U004-39202-1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS G. Corriente	150.000,00			150.000,00
252-PR012-U012-51107-2	MOBILIARIO Y EQUIPO G. De Capital		3.300,00		3.300,00
252-PR012-U012-51503-2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN G. De Capital		4.150,00		4.150,00
252-PR012-U012-51908-2	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO G. De Capital		1.980,00		1.980,00
252-PR012-U012-54101-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE G. De Capital		291.480,00		291.480,00
252-PR012-U012-56502-2	EQUIPO DE COMUNICACIÓN G. De Capital	274.744,00		274.744,00	-
252-PR012-U012-62906-2	TRABAJOS DE ENYESADO, PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES G. De Capital	67.339,63		67.339,63	-
TOTAL:		7.383.301,66	1.226.660,33	1.226.660,33	7.383.301,66